

Lucha contra el blanqueo de capitales mediante el Derecho penal

Aunque el blanqueo de capitales constituye un delito penal en todos los Estados miembros de la Unión, las definiciones y sanciones varían en la Unión Europea. Estas diferencias pueden ser explotadas por los delincuentes, llevando a cabo sus operaciones financieras en países con normas menos estrictas. Durante el período parcial de sesiones de septiembre, se espera que el Parlamento Europeo vote una propuesta de nueva directiva destinada a armonizar las normas y sanciones en la Unión y a facilitar la cooperación transfronteriza para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Contexto

Según las [estimaciones](#), cada año se generan 110 000 millones EUR a partir de actividades delictivas en la Unión, lo que representa el 1 % del producto interior bruto de la Unión Europea. Los ingresos procedentes de actividades delictivas y el blanqueo de capitales también pueden utilizarse para financiar actividades terroristas. Este fenómeno, que tiene una clara dimensión transfronteriza, requiere una cooperación policial y judicial eficaz entre los Estados miembros. Un marco jurídico de la Unión reforzado brindaría mejores herramientas a las autoridades competentes y contribuiría a conjurar la amenaza que representan las organizaciones terroristas y criminales, minando su capacidad para financiar sus actividades.

Propuesta de la Comisión Europea

En febrero de 2016, la Comisión presentó un [plan de acción](#) para intensificar la lucha contra la financiación del terrorismo, previendo un paquete de medidas con el objetivo de cortar las fuentes de financiación de criminales y terroristas. El plan de acción fue seguido en diciembre de 2016 de tres propuestas legislativas, entre las que se encuentra una Directiva sobre la lucha contra el blanqueo de capitales mediante el Derecho penal. La [propuesta](#) tiene por objeto la introducción de normas mínimas comunes en relación con la definición del delito de blanqueo de capitales y la aproximación de las sanciones. También armonizaría el marco de la Unión con las obligaciones internacionales del [Convenio de Varsovia](#) del Consejo de Europa y de las recomendaciones del [Grupo de Acción Financiera Internacional](#). La Comisión propone establecer una lista de delitos principales (las actividades delictivas subyacentes que están en el origen de los productos que son blanqueados posteriormente) en consonancia con dichas normas, e ir más allá de ellas añadiendo la ciberdelincuencia a la lista y tipificando las actividades de autoblanqueo (cuando quien blanquea los bienes derivados de actividades delictivas es igualmente el autor del delito principal).

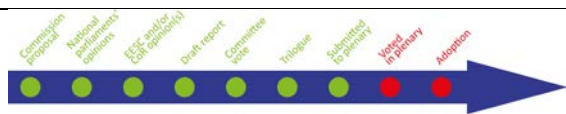
Posición del Parlamento Europeo

En diciembre de 2017, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (Comisión LIBE) aprobó su [informe](#) sobre la propuesta. La comisión respaldó la tipificación del autoblanqueo y puso un mayor énfasis en la evasión, el fraude y la elusión fiscales, así como en la necesidad de mejorar el intercambio de datos y la cooperación dentro de la Unión y de aumentar la cooperación con terceros países y organismos internacionales. El Parlamento en su conjunto aprobó el mandato de negociación en enero de 2018. El [acuerdo final](#), alcanzado por los legisladores en mayo de 2018, establece una pena máxima de prisión de al menos cuatro años para las actividades de blanqueo de capitales; circunstancias agravantes en caso de vínculos con organizaciones delictivas o si el delito se comete en el ejercicio de [determinadas actividades profesionales](#); sanciones adicionales, como multas, exclusión del acceso a la financiación pública o prohibición temporal de ejercer cargos electos o públicos, así como la responsabilidad de las personas jurídicas y las sanciones correspondientes. También aclara las normas sobre el establecimiento de la jurisdicción y señala la necesidad de cooperación en casos de carácter transfronterizo, con la participación de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal. El [texto acordado](#) fue

EPRS Lucha contra el blanqueo de capitales mediante el Derecho penal

aprobado en el Parlamento Europeo por la Comisión LIBE el 10 de julio de 2018. Ahora falta la aprobación formal por el conjunto del Parlamento (prevista para el Pleno de septiembre) y por el Consejo.

Informe en primera lectura: [2016/0414\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: LIBE; ponente: Ignazio Corrao (EFDD, Italia).



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2018.

